

**Ref.: 2023/2243/329 - Aprovació - JGL 17/11/2023 - 2024-2027 BASES CC13 PROJECTE
OCUPA M 6+6**

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Para hacer constar que el presente documento corresponde a la transcripción del acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2023.

Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Gestión de Políticas de Ocupación, en lo referente a la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación por parte de empresas de personas en paro, proyecto ocúpame (6+6) 2024-2027.

Dado que la concesión de las subvenciones correspondientes a la contratación para la convocatoria 2024 se realizará con cargo al presupuesto de 2024, subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión; y la concesión de subvenciones para las convocatorias 2025, 2026 y 2027 irán con cargo a la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se establecerán en el acuerdo de aprobación de la convocatoria pública.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, en relación con el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento por el período 2024-2027, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Visto lo que dispone el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, con la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local.

Visto el informe emitido por la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Aprobar las Bases particulares que regulan la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación por parte de empresas de personas en paro 2024, 2025, 2026 y 2027, proyecto ocupame 6+6, y que se identifica electrónicamente a continuación:*

- Num. ID: 6256552
Núm. Hash SHA-512:
66A4559C0DF2F1438D7CAADC92175A5967F1B7E3FE9738590F1E23C572B722067C
1FBEE7FA4BF0B0C8BE6EC7B1629071ABA9823D4FF710CC76A080B1787D7494

Segundo.- *Aprobar la convocatoria pública 2024, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en los siguientes términos:*

Serán subvencionables los contratos iniciados entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes se determina de la siguiente forma:

Contratos con fecha de inicio anterior a la publicación de la convocatoria en el DOGC, la solicitud se realizará como máximo en los 20 días posteriores a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Contratos iniciados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC, la solicitud se realizará en los 30 días naturales posteriores a la fecha de contratación objeto de la subvención. Las solicitudes con fecha de inicio de contrato en el mes de septiembre, la solicitud deberá presentarse como máximo el 30 de septiembre del ejercicio de la convocatoria aprobada.

Tercero.- *Autorizar el gasto de tramitación anticipada por importe de 142.500,- euros con aplicación a la partida 0553 2411B4700000 para subvención empresas proyecto ocupame 6+6, subordinada al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición*

suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2024 en el que normalmente existe crédito

Cuarto.- *Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia , Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.*

Quinto.- *Publicar las Bases particulares que regulan la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal.*

Sexto.- *Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.*

Séptimo.- *Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.*

Octavo.- *Publicar, a los únicos efectos de información, el extracto de la convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".*

Noveno.- *Notificar el presente acuerdo al Área de Políticas Medioambiental y comunitarias por su conocimiento y efectos.*

A Cornellà de Llobregat, en la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.